



EJECUTIVO

RAD: 2023-00481-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2024

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Del escrito de contestación presentado por el apoderado de la demandada PABLA CONSUELO ROBLEDO QUIJANO se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

Finalmente, se reconoce personería al abogado DANIEL HERNANDEZ PEÑALOSA como apoderado del demandado PABLA CONSUELO ROBLEDO QUIJANO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con los artículos 74 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 021 del 19 de febrero de 2024